



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-29275211-GDEBA-DPSYSAMDCGP - Liquidación Programa SAE Colaciones - Octubre 2021

VISTO las facultades conferidas por el artículo 23 de la Ley de Ministerios N° 15.164, el Decreto N° 510/2021, la Resolución N° 547/03, y el EX-2021-29275211-GDEBA-DPSYSAMDCGP, por el cual se gestiona la autorización del pago correspondiente al mes de octubre de 2021 – “Desayuno-Merienda”, “Comedor”, “Desayuno-Merienda Listo Consumo” y retroactivos-, del Programa Servicio Alimentario Escolar (SAE), y

CONSIDERANDO:

Que es competencia de este Ministerio ejecutar y administrar planes y programas de ayuda y protección integral a la niñez;

Que este Ministerio, busca garantizar una prestación alimentaria adecuada a todos los escolares con necesidades nutricionales y/o en situación de riesgo social en la Provincia de Buenos Aires, aportando los fondos necesarios para la prestación del servicio;

Que en tal sentido este Ministerio coordina pautas y acciones para asignar los recursos necesarios, haciéndose imperioso procurar la solución más directa que permita dar cumplimiento al requerimiento de asistencia a los Comedores Escolares;

Que por RESO-2021-616-GDEBA-MDCGP, se aprobó el Pliego de Bases y Contrataciones Generales para el Servicio Alimentario Escolar implementado por los Municipios, para el período comprendido entre el 1° de marzo de 2021 al 28 de febrero de 2022;

Que en números de orden 2, 9/12 y 23 la Dirección Sistema Alimentario Escolar (SAE) solicita la liquidación de las prestaciones del Programa SAE “Desayuno-Merienda”, “Comedor” y “Desayuno-Merienda Listo Consumo” y retroactivos, correspondiente al mes de octubre 2021;

Que asimismo, dicha Dirección destaca que la referida solicitud se realiza en función de lo establecido en las RESOC-2021-2229-GDEBA-DGCE; del EX-2021-24785846-GDEBA-DPSYSAMDCGP mediante el cual tramita la creación de las prestaciones “Desayuno-Merienda”, “Comedor” y “Desayuno-

Merienda Listo Consumo” y el EX-2021-20372560-GDEBA-DPSYSAMDCGP, por el cual tramita la creación de la “Prestación para albergues y residencias”;

Que adicionalmente, solicita que se tome en consideración la liquidación retroactiva correspondiente a los entes ejecutores de Berazategui, Mar Chiquita y San Fernando por el mes de Septiembre 2021 según el detalle que se encuentra en la PV-2021-29402819-GDEBA-DSAEMDCGP;

Que en números de orden 4 y 6 intervienen la Dirección Provincial de Seguridad y Soberanía Alimentaria, y la Subsecretaría de Políticas Sociales, respectivamente propiciando la continuidad del trámite;

Que consecuentemente, se gestiona la aprobación de la liquidación mencionada, de acuerdo al Anexo de Firma Conjunta (IF-2021-30484701-GDEBA-SSPSMDCGP) incorporado en número de orden 15, conformado por la Dirección de Administración de Subsidios, la Dirección Sistema Alimentario Escolar (SAE), la Dirección Provincial de Seguridad y Soberanía Alimentaria, y la Subsecretaría de Políticas Sociales;

Que en número de orden 16 interviene la Dirección de Administración de Subsidios;

Que en número de orden 19 la Dirección de Contabilidad efectuó la correspondiente solicitud de gasto, Ejercicio 2021;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164, el Decreto N° 510/2021 y la Resolución N° 547/03;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a efectuar el pago correspondiente al mes de octubre de 2021 – “Desayuno-Merienda”, “Comedor” y “Desayuno-Merienda Listo Consumo” y retroactivos -, del Programa Servicio Alimentario Escolar (SAE), por un monto total de pesos un mil setecientos setenta y un millones novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos trece con sesenta y siete centavos (\$1.771.999.413,67), de conformidad con el Anexo de Firma Conjunta (IF-2021-30484701-GDEBA-SSPSMDCGP), que pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 – Programa 7 - Subprograma 1 – Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 3 – Partida Parcial 3 - Subparcial 98 – Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos un mil trescientos veintisiete millones ciento sesenta mil trescientos diecisiete con quince centavos (\$1.327.160.317,15), y Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y cuatro millones ochocientos treinta y nueve mil noventa y seis con cincuenta y dos centavos (\$444.839.096,52). Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, por un monto total de pesos un mil setecientos setenta y un millones novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos trece con sesenta y siete centavos (\$1.771.999.413,67).

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que se deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos ante el Organismo pertinente.

ARTÍCULO 4º. Comunicar al SINDMA, a la Dirección de Administración de Subsidios sin perjuicio de las Áreas de rigor, y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.